



ORDENANZA

VISTO: Que el espacio municipal destinado a la explotación del Bar, Restaurant y Anexos de la Estación Terminal de Ómnibus se encuentra desocupado, siendo necesario el llamado a licitación pública para formalizar una nueva concesión;

Y CONSIDERANDO: La importancia que reviste el servicio de bar y restaurante, además de la atención de la limpieza y mantenimiento de los sanitarios de la Terminal, tanto para pasajeros como para los ciudadanos del pueblo;

Que previo examen de las condiciones a imponerse, es el HCD quien debe aprobar los pliegos de licitación elaborados por el DEM, para llamar a licitación la concesión del bar, restaurant y anexos de la Estación Terminal de Ómnibus de Cruz Alta;

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1208/2023

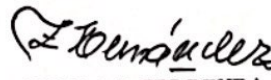
ARTICULO 1°: APRUEBESE el pliego de bases y condiciones elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal para la explotación comercial del local Bar, Restaurant y Anexos de la Estación Terminal de Ómnibus, que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023.


JULIANA T. GERBAUDO
SECRETARIA H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA




ZULMA Y. FERREYRA
Presidente H.C.D.
Hacemos por Córdoba
Municipalidad de Cruz Alta